



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS.

País: El Salvador.

Contratante: MINISTERIO DE SALUD.

*Nombre del convenio: INICIATIVA REGIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
MALARIA EN MESOAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA.*

*Número del convenio: CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO
REEMBOLSABLE COMBINADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA -
GRT/MM-17186, RT/MM-17187-ES.*

Título del proceso:

*"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES
(USULUTÁN)"*

*Comparación de Precios n.º:
CP-O-IREM-MINSAL-01.*

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Julio 2024.

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS.

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS.

Formulario 01 -	Formulario de Presentación de la Oferta.
Formulario 02 -	Datos generales del oferente.
Formulario 03 -	Lista de cantidades.
Formulario 04 -	Cronograma valorado de trabajos.
Formulario 05 -	Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.
Formulario 06 -	Facturación Promedio Anual.
Formulario 07 -	Experiencia Específica del Oferente.
Formulario 08 -	Disponibilidad del Equipo.
Formulario 09 -	Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae.

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO.

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS.

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN.

Comparación de Precios n.º: CP-O-IREM-MINSAL-01.

Título de la obra: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)".

San Salvador, 17 de julio de 2024.

Señores

Presente.-

1. El día 24 de abril de 2019, el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el **CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE COMBINADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA - GRT/MM-17186, GRT/MM-17187-ES**, cuyo objetivo es la **INICIATIVA REGIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN MESOAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA**; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Salud y se propone utilizar parte de los fondos de esta donación para efectuar los pagos bajo el Contrato de **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)**.
2. El Ministerio de Salud invita a presentar su oferta para la contratación de la siguiente obra: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)"**, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial de la obra es de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,732.60)**, incluido el valor del IVA. La modalidad del contrato es por **precios unitarios en una lista de cantidades**. El precio del contrato **"no está" sujeto a ajuste de precios**.
5. El plazo de ejecución de la obra es de **Noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO emitida por el Administrador del Contrato.
6. El pago de la obra está sujeto a liquidación, el presupuesto referencial y precios unitarios de acuerdo con los rubros y cantidades que se detallan en el formulario n.º 4 Lista de Cantidades y precios.
7. Las ofertas deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes *no podrán* presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es: **29/julio/2024, hasta las 10:00 horas (GMT-5)**.
 - Dirección: **Unidad de Gestión del Programa, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.º 33.**
 - Edificio: **Instituto Nacional de Salud (2º nivel)**
 - Departamento: **San Salvador.**
 - Ciudad: **San Salvador.**
 - País: **El Salvador.**

8. La apertura de ofertas se realizará el día **29/julio/2024**, hasta las **10:15** horas (GMT-5) en la siguiente dirección: **Edificio Instituto Nacional de Salud (2° nivel), Unidad de Gestión del Programa, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.º 33**. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
9. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos **7** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.
10. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de **2** días contados desde la recepción de la invitación, a la misma dirección consignada anteriormente o a través del siguiente correo electrónico: mario.flores@salud.gob.sv

Atentamente,


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros.

Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión – Ad Honorem.
MINISTERIO DE SALUD.



SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El objeto de esta comparación de precios es contratar la ejecución de la obra: **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)**, con el propósito remodelar y brindar un espacio digno e integral que cuente con las condiciones adecuadas para el personal que labora en la Unidad de Vectores Usulután, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El nombre e identificación del contrato son **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)**, Comparación de Precios n.º: **CP-O-IREM-MINSAL-01**.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS.

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado el subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una

agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES.

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.

- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta
- 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL.

El precio referencial es de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,732.60)**, incluido el valor del IVA.

El precio de la oferta cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; incluido el IVA, es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra en el plazo comprometido y lo requerido en los documentos de selección y sus secciones, a plena satisfacción del CONTRATANTE.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO emitida por el Administrador del Contrato.

7. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de la DONACIÓN - CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE COMBINADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA - GRT/MM-17186, RT/MM-17187-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y documentos de respaldo, a satisfacción del Administrador de Contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componente, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y amortización del anticipo (en caso de haberlo solicitado) y líquido a pagar.

El pago se hará mediante abono a cuenta, según la Declaración Jurada firmada por el Contratista al momento de suscribir el Contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resuelve tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

8. COMUNICACIONES.

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- Atención: **Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión – Ad Honorem.**
- Dirección: **Unidad de Gestión del Programa, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.º 33.**
- Edificio: **Instituto Nacional de Salud (2º nivel)**
- Departamento: **San Salvador.**
- País: **El Salvador.**
- Correo electrónico: **mario.flores@salud.gob.sv**

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS.

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos Dos (2) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

10. INSPECCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS.

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la cotización y cumplir luego con el contrato resultante.

Para los oferentes que deseen realizar la inspección el día **22 de julio de 2024**, a las **10:00 a.m.**, la persona de contacto será:

Nombre: **José Roberto Alberti Arroyo.**

Cargo: **Colaborador Técnico UGIS.**

Correo electrónico: **jose.alberti@salud.gob.sv**

Teléfono n.º: **2591-8329.**

11. MONEDA DE LA OFERTA.

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. Deberá anexar, el Plan de Oferta en formato Excel, bloqueado para modificación. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará **una** copia(s) también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

Comparación de Precios n.º: CP-O-IREM-MINSAL-01 <i>Título de la obra:</i> "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)". Señores Ministerio de Salud. Oferta presentada por [Indicar el nombre del Oferente] Dirección [describir dirección exacta del Oferente] No abrir antes de [Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] (GMT-5)

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **Sesenta (60) días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Información de la empresa.

- Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural.

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI.

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta (**Formulario n.º 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario n.º 02**),
- Lista de Cantidades y precios (Plan de Oferta) (**Formulario n.º 03**).
- Cronograma valorado de trabajos (**Formulario n.º 04**) **NO APLICA**.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario n.º 05**)

d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación:

Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- **FACTURACION ANUAL:** El múltiplo es: **1**

El período es: **En los últimos 5 años.**

La facturación promedio anual considerada será por construcción de obras civiles detalladas **(Formulario n.º 06).**

- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:** El número de obras es: **3 (Formulario n.º 07).**

Naturaleza y complejidad de las obras: **Construcción, Remodelación y/o Adecuación de al menos una edificación de tipo industrial.**

El período es: **10 años.**

Solo podrán ser consideradas válidas aquellas obras finalizadas.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante. Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: **(Formulario n.º 08) NO APLICA.**

- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: **(Formulario n.º 09)**

Cargo a ejercer	Título Profesional	Cantidad	Participación en el Proyecto
<i>Residente del Proyecto.</i>	<i>Ingeniero civil o Arquitecto.</i>	<i>1</i>	<i>100%</i>

Residente del Proyecto:

Experiencia como Residente de proyectos con características similares. Se consideran edificaciones de características similares: *edificios de oficinas, edificios multifamiliares, hoteles, bodegas industriales, etc.*

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Todos los requisitos consignados en el apartado d) de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Selección.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Corrección de errores:

El CONTRATANTE verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- ii. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del CONTRATANTE hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas.

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

15.4. Poscalificación del oferente.

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado *la oferta considerada como la más ventajosa* y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente *oferta considerada como la más ventajosa* está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS.

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

a) Información de la empresa.

- Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

b) Información Persona Natural.

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI.

Además de los documentos arriba indicados, deberán presentar tanto las personas naturales como jurídicas adjudicadas, lo siguiente:

- Declaración Jurada de los datos bancarios de conformidad al formato proporcionado en este documento.
- Comprobante de Retención de IVA electrónico, completado y debidamente firmado.

- Garantía de Cumplimiento (según Anexo 3) aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:
 - i. Garantía por un valor correspondiente al diez (10%) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al diez (10%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.
- Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:
 - i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, hasta por un máximo del 30% del valor del contrato o,
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país hasta por un máximo del 30% del valor del contrato.

Se podrá optar por otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: cheques certificados, garantía bancaria o fianza. Dichas garantías no podrán estar sujetas a condiciones distintas a las requeridas por la institución contratante, deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución contratante podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros Instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: cheques certificados, garantía bancaria o fianza.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta.

Comparación de Precios n.º: CP-O-IREM-MINSAL-01.

Título de la obra: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN PARA ÁREAS DE VECTORES".

[insertar la fecha]

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la [Nombre del Contratante], luego de examinar los lineamientos recibidos, e inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar la Obra mencionada de conformidad con los documentos de invitación y el Formato de Contrato por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre las obras a ejecutar o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de de [XX] días calendario, contados a partir de [consignar condición de inicio de contrato].

Al presentar la oferta como Representante Legal de [Nombre del Oferente], declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de [XX] días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente.

Comparación de Precios n.º: CP-O-IREM-MINSAL-01.

Título de la obra: “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN PARA ÁREAS DE VECTORES”.

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
4. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: Socio Representante: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____ Participante 1: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____ Participante 2: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ☐ Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. ☐ Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES					\$ -
1.01	Limpieza en el área de intervención en piso, pretil y paredes existente en el área del proyecto, Incluye el desalojo de los desechos resultantes en el área a intervenir y todo lo indicado en E.T	1.00	S.G.	\$ -	\$ -	
1.02	Sistemas provisionales de agua potable y energía eléctrica, incluye los trámites (si se solicita un nuevo servicio), pago del servicio, materiales, accesorios y otros elementos necesarios que aseguren el suministro durante toda la ejecución.	1.00	S.G.	\$ -	\$ -	
NOTA: La construcción de oficinas, bodegas, barda de protección perimetral, señalización preventiva y demás instalaciones provisionales a utilizar en la obra, así como el plan de control de calidad del proyecto se incluirán en los Costos Indirectos del Contratista. Ver nota de especificaciones Técnicas y Términos de referencia.						
2.00	INTERVENCIONES PREVIAS					\$ -
2.01	Desmontaje de ventana de celosía de vidrio, incluye marco de aluminio, accesorios y todo lo necesario para dejar el hueco libre.	4	m²	\$ -	\$ -	
2.02	Desmontaje de cubierta de lámina de techo existente, incluye accesorios.	44.85	m²	\$ -	\$ -	
2.03	Desmontaje de estructura metálica de techo existente: columnas, vigas y polines, todos de perfil tipo "C", encajuelados y sencillos. El desmontaje deberá hacerse cuidadosamente ya que este material será reutilizado, incluye el resguardo adecuado del material en la obra.	1.00	S.G.	\$ -	\$ -	
2.04	Desmontaje y desinstalación de conexiones y accesorios eléctricos en el área de intervención, incluye todo elemento que interfiera con las actividades que se van a ejecutar, así como aquellos elementos que quedaran sin función debido a desmontajes o cambios de equipos, cajas, roscas para focos, y todo elemento que sea necesario para dejar libre el área de trabajo.	1.00	S.G.	\$ -	\$ -	
NOTA 1: Dentro del precio unitario de las partidas de desmontaje se deberá incluir el desalojo y/o resguardo de materiales en buen estado a ser reutilizados por la unidad de Vectores Usulután o a la unidad correspondiente, así como el acarreo y desalojo del material sobrante de las demoliciones.						
3.00	INTERVENCIONES CIVILES					\$ -
3.01	PAREDES DE MAMPOSTERÍA					\$ -
3.01.01	Sellado de hueco en pretil existente para darle continuidad; incluye: escarificaciones, anclaje del refuerzo, pared de pared de bloque de 15x20x40 su acabado será repeladas, afinadas, pintadas y sisado para uniformizar superficies de todo el pretil. (Ver Plano AR-4, PLANTA DE ACABADOS)	1.00	C/U	\$ -	\$ -	
3.01.02	Sellado de hueco de ventana para aire acondicionado con doble forro de tablavamento y bastidores metálicos a efecto de que quede al mismo rostro que la pared existente; y sellado de la superficie, incluye el acabado empastados, lijados y pintados (Ver Plano AR-4, PLANTA DE ACABADOS)	1.00	C/U	\$ -	\$ -	
3.01.03	Apertura de hueco para puerta en pared existente, según detalle de planos. Incluye demoliciones, desalojos, refuerzos y resanes.	1.00	C/U	\$ -	\$ -	
3.02	ESTRUCTURA METÁLICA					\$ -
3.02.01	Instalación de polín "PC1" de refuerzo para pared liviana, compuesto por polín C de 4"x2", del desmontado. Se incluye el corte, la pintura con dos manos de anticorrosivo y los apoyos según se requiera. Ver detalle en planos constructivos.	44.40	m	\$ -	\$ -	
3.02.02	Instalación de polín "PC2" de refuerzo para pared liviana, compuesto por doble polín C de 4"x2" (encajuelado), del desmontado. Se incluye el corte, la pintura con dos manos de anticorrosivo, los apoyos y el encajuelado de piezas si no alcanza la cantidad existente, según se requiera. Ver detalle en planos constructivos.	15.00	m	\$ -	\$ -	
3.02.03	Suministro e instalación de Viga "VT-1", compuesto por tubo estructural de 4"x4", chapa 14. Se incluye la pintura con dos manos de anticorrosivo y las conexiones, según corresponda. Ver detalle en planos constructivos.	34.00	m	\$ -	\$ -	
3.02.04	Suministro e instalación de polín metálico "P-1", de tubo estructural cuadrado 2"x2", chapa 14, para soportar cubierta de techo. Incluye fijación a las vigas; así como la aplicación de dos manos de anticorrosivo.	67.00	m	\$ -	\$ -	
3.02.05	Suministro e instalación de apoyo metálico para elementos "PC1" y "PC2" en pretil de bloque; contruidos a partir de ángulo de 3"x3"x3/16". Incluye corte, perforación de agujeros de 1/2", pintura, anclas tipo expansivas de 3/8"x4", según se muestren en los detalles de planos.	17.00	C/U	\$ -	\$ -	
3.03	CUBIERTA DE TECHO					\$ -
3.03.01	Suministro e instalación de lámina metálica para cubierta de techo, perfil KR-18, de aleación aluminio y zinc, calibre 24 color natural y fijada a polines mediante clips de lámina del mismo calibre y pernos autotaladrantes; costura de empalmes longitudinales junto con su sello, según recomendaciones del fabricante; incluye colocación de aislante termoacústico de 10 mm de espesor y revestido con aluminio en las dos caras.	51.06	m²	\$ -	\$ -	
3.03.02	Suministro e instalación de capote de lámina metálica para cubierta de techo, de aleación aluminio y zinc, calibre 24 color natural que se acople al perfil de la cubierta instalada.	6.90	m	\$ -	\$ -	
3.03.03	Suministro e instalación de botaguas de lámina lisa calibre 24, aleación aluminio y zinc.	7.40	m	\$ -	\$ -	
4.00	PAREDES LIVIANAS					\$ -
4.01	Suministro e instalación de pared liviana de tablavamento de 1/2" a dos caras, paneles de 4x8, laminado con malla de fibra de vidrio, resistente al fuego y a la humedad; con doble estructura de bastidores metálicos galvanizados (postes y canales) para generar el espesor de pared que se indica en planos, tratamiento recomendado de juntas entre paneles y aplicación de elastomérico en la transición con la pared existente de mampostería. Incluye esquineros, forro en huecos de puertas y ventanas, preparación de la superficie para recibir el acabado indicado, la aplicación de pintura latex acrílica ultralavable, con dos manos (mínimo) de primera calidad, colores a definir. Incluye curado y base, según especificaciones del fabricante, de alta calidad con dos manos de pintura como mínimo, color a definir en obra.	43.5	m²	\$ -	\$ -	
5.00	PISO					\$ -
5.01	Piso de porcelanato 60x60 cm mate antideslizante color beige claro.	40.60	m²	\$ -	\$ -	
6.00	CIELO FALSO					\$ -
6.01	Suministro e instalación de cielo falso de tabla yeso resistente a la humedad, con características continua con junta perdida, acabado liso y con aplicación de pintura vinílica antibacterial satinada, lavable sobre superficie lisa, con dos manos de pintura como mínimo, color a definir en obra.	38.13	m²	\$ -	\$ -	
7.00	PUERTAS					\$ -
7.01	Suministro e instalación de puerta P-1 (Hueco de 1.00 x 2.00) consiste en una puerta metálica de una hoja corrediza con estructura de tubo industrial 1"x1" y forro de lámina de hierro e=1/16" según detalle en planos, será fijada a los marcos con soldadura eléctrica a 10cms en ambos sentidos, con rieles de arriba y abajo y chapa de parche con haladera, con acabado de dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite-esmalte, todo aplicado con soplete.	2	U	\$ -	\$ -	
NOTA: Ver planta y cuadros de acabados para una mayor especificación de puertas, el precio unitario deberá de incluir todo lo descrito en planos y especificaciones técnicas.						
8.00	VENTANAS					\$ -
8.01	Suministro e instalación de Ventana V-1 (1.60X1.00M) compuesta de vidrio laminado, color claro, espesor de 6mm con perfilera de aluminio anodizado natural. Incluye sello perimetral con silicón y accesorios.	3.20	m²	\$ -	\$ -	
8.02	Suministro e instalación de Ventana V-2 (2.00X0.60M) compuesta de vidrio laminado, color claro, espesor de 6mm con perfilera de aluminio anodizado natural. Incluye sello perimetral con silicón y accesorios.	2.4	m²	\$ -	\$ -	
NOTA: Ver planta y cuadros de acabados para una mayor especificación de ventanas, el precio unitario deberá de incluir todo lo descrito en planos y especificaciones técnicas.						

Sección 03: Formularios para presentación de ofertas.

9.00	INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS						\$
9.01	Bajada aguas lluvias desde cubierta de techo, Tub. PVC ø4" 100 PSI, incluye accesorios y elementos de sujeción en pared.	4	unidad	\$	-	\$	-
9.02	Suministro e Instalación Tub. PVC ø4" 100 PSI, incluye accesorios, trazo, excavación, compactación desalojo y reconstrucción de acera o elementos que se intervengan.	6.50	m	\$	-	\$	-
9.03	Canal aéreo metálico lamina galvanizada calibre 22, incluye conexión hacia bajadas proyectadas.	13.45	m	\$	-	\$	-
9.04	Prueba de Hermeticidad de las tuberías	6.50	m	\$	-	\$	-
9.05	Suministro y colocación de Extintor polvo químico seco UL (ABC) (20A - 120 BC), peso útil: 20lbs, para uso general.	1.00	UNIDAD	\$	-	\$	-
10.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						\$
10.01	Suministro e instalación de salida de luz 120V para luminarias, incluyen también : canalización ENT y accesorios, cableado, alimentador de circuito, cajas de registro, cajas octogonales, soporteria, conexión a luminaria, conexiones a interruptor de control de luces, según se indique en planos.	5.00	UNIDAD	\$	-	\$	-
10.02	Suministro e instalación de interruptor, da cambio, 3 vías, 125V, 15A, placa de acero inoxidable	2.00	UNIDAD	\$	-	\$	-
10.03	Suministro e instalación de salida para Tomacorriente doble polarizado 120V, incluye también : canalización ENT y accesorios, soporteria, cajas de registro, cajas 4X2, cableado, alimentador de circuito, soporteria, conexión entre salida de tomacorrientes, placa y módulo de tomacorriente NEMA 5-20R.	8.00	UNIDAD	\$	-	\$	-
10.04	Suministro e instalación de tablero T-NT, monofasico, Centro de carga, barras 125A, 24ES, sin main, ISCA10KA, con las protecciones termomagnética indicadas en cuadros de carga, incluye también : armado de tablero, rotulación, soporteria, identificación de circuitos.	1.00	sg	\$	-	\$	-
10.05	Suministro e instalación de acometida desde tablero T-NT hasta poste compuesto por: 2THHN #4+THHN4# en tubería 1 1/4" EMT.	13.00	m	\$	-	\$	-
10.06	Suministro e instalación de acometida aerea desde poste hasta cable existente de punto de conexión, compuesta por: 2WP#4+ACSR6. Incluye tambien conector YPU Bimetálico para cables 6.	12.00	m	\$	-	\$	-
10.07	Suministro e instalación de alimentador para equipo minisplit compresor 5TON, compuesto por: 2THHN6AWG(F)+THHN8AWG(T), en canalización 1 1/4" PVC en entrecielo y EMT en partes expuestas, incluye tambien: conexión a bornes de tablero, soporteria, cajas de conexion y registro, accesorios de tuberías de presion, caja nema 3R, termico, conexión a equipo, termico.	15.00	m	\$	-	\$	-
10.08	Suministro e instalación de alimentador para equipo minisplit compresor 3TON, compuesto por: 2THHN8AWG(F)+THHN10AWG(T), en canalización 1 1/4" PVC en entrecielo y EMT en partes expuestas, incluye tambien: conexión a bornes de tablero, soporteria, cajas de conexion y registro, accesorios de tuberías de presion, caja nema 3R, termico, conexión a equipo, termico.	15.00	m	\$	-	\$	-
10.09	Suministro e instalación de alimentador para equipo minisplit evaporador 5TON, compuesto por: 2THHN10AWG(F)+THHN12AWG(T), en canalización 3/4" PVC en entrecielo y EMT en partes expuestas, incluye tambien: conexión a bornes de tablero, soporteria, cajas de conexion y registro, accesorios de tuberías de presion, caja nema, termico, conexión a equipo, termico.	8.00	m	\$	-	\$	-
10.10	Suministro e instalación de RED DE PUESTA A TIERRA COMPUESTA POR: 4 VARILLAS 3mX5/8", TIPO COPPERWELD, LISTED UL, UNIDAS CON CABLE DE COBRE 8AWG, LAS UNIONES ENTRE CABLES, VARILLAS SE REALIZARA CON SOLDADURA EXOTERMICA LISTED UL, LA PROFUNDIDAD DE INSTALACION DE LA RED SERA 0.7m DE NPT	1.00	sg	\$	-	\$	-
10.11	Suministro e instalación de LUMINARIA PANEL LED 2'X4', DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, 120V, 50W, 5,000LM, 60HZ, 6000K, IP20, DIFUSOR TIPO OPALINO ACRILICO FROSTED, CERTIFICACION UL, ISO 9001, KIT MARCO GYSUM	4.00	UNIDAD	\$	-	\$	-
10.12	Suministro e instalación de LUMINARIA DE EMERGENCIA LED CON RESPALDO DE BATERIA DE 90 MINUTOS. 2X1.2W, 120V/277V, UL LISTED.	1.00	UNIDAD	\$	-	\$	-
11.00	INSTALACIONES MECANICAS						\$
11.01	DESMONTAJES						\$
11.01.01	Desmontaje de equipo compresor y evaporador, tuberías, soporteria, de equipo de aire minisplit 1TON existente	1.00	sg	\$	-	\$	-
11.01.02	Desmontaje de equipo compresor y evaporador, tuberías, soporteria, de equipo de aire minisplit 5TON existente	1.00	sg	\$	-	\$	-
11.01.03	Desmontaje de equipo ventana, tuberías, soporteria, de equipo de aire existente	1.00	sg	\$	-	\$	-
11.02	MINISPLIT						\$
11.02.01	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo minisplit de 5TON (compresor, evaporador), incluye tambien soporteria, tuberías de refrigeracion, aislantes, conexión entre electrica entre evaporador y compresor, puesta en marcha de equipo y todo lo necesario para dejarlo funcionando.	1.00	sg	\$	-	\$	-
11.01.02	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo minisplit de 3TON (compresor, evaporador), incluye tambien soporteria, tuberías de refrigeracion, aislantes, conexión entre electrica entre evaporador y compresor, puesta en marcha de equipo y todo lo necesario para dejarlo funcionando.	1.00	sg	\$	-	\$	-
12.00	SEÑALETICA						\$
12.01	Suministro y colocación de rótulo acrílico de señalización: "SALIDA DE EMERGENCIA" fijado a pared, ver hoja "AR-4"	4.00	UNIDAD	\$	-	\$	-
12.02	Suministro y colocación de rótulo acrílico de señalización: "RIESGO ELÉCTRICO" fijado a pared, ver hoja "AR-4"	3.00	UNIDAD	\$	-	\$	-
12.03	Suministro y colocación de rótulo acrílico de señalización: "EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC" fijado a pared, ver hoja "AR-4"	4.00	UNIDAD	\$	-	\$	-
TOTAL (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO+IVA)							\$
NOTA: Dentro del precio unitario de cada partida se deberá tomar en cuenta Los costos Directos (material y mano de obra) + los costos indirectos (Utilidades, administración y fianzas) + IVA							

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección: _____

Formulario 04 – Cronograma valorado de trabajos. (NO APLICA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)	TIEMPO EN MESES (XX DIAS)					
						MES 1		MES 2		MES n	
						CANTIDAD (d)	PRECIO (e)	CANTIDAD (d)	PRECIO (e)	CANTIDAD (d)	PRECIO (e)
1	Detallar rubros de ejecución de las obras										
2											
n											
Inversión Mensual (USD)						(e) (todos los ítems)		(e) (todos los ítems)		(e) (todos los ítems)	
Inversión Mensual (%)						mes		mes		mes	
Inversión Acumulada (USD)						periodo anterior + actual		periodo anterior + actual		periodo anterior + actual	
Inversión Acumulada (%)						acumulado periodo anterior + actual		acumulado periodo anterior + actual		acumulado periodo anterior + actual	

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de meses o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formulario 06 - Facturación Promedio Anual.

Mi representada tiene una facturación promedio anual por construcción de obras por el período del _(indicar fecha)_ al _(indicar fecha)_ de _(indicar monto), adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 07: Experiencia Específica del Oferente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN - NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION								
1								
2								
B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 70% ó MAS)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 08: Disponibilidad del Equipo (NO APLICA).

<i>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</i>	<i>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</i>	<i>ANTIGUEDAD</i>	<i>CONDICIÓN</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PROPIETARIO</i>	<i>DISPONIBILIDAD</i>

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 9 - Formulario Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae.

<i>CARGO A EJERCER</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>TÍTULO PROFESIONAL</i>	<i>FECHA DE GRADO</i>	<i>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</i>

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL.

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso Institución Duración Fechas (d/m/a)

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (Indicar experiencia en obras similares)

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional (profesionales nacionales):

Artículos técnicos y publicaciones:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO.

Comparación de Precios n.º: CP-O-IREM-MINSAL-01.

Título de la obra: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN PARA ÁREAS DE VECTORES".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **[Indicar el nombre del Contratante]** representada por **[Indicar el nombre del Representante]**, en calidad de **[Indicar el cargo]**, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

La **[República de El Salvador/Entidad Contratante]** y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado "El Banco" o "El BID" denominado "El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo n.. XXXX/OC-EC, para implementar el Programa **[Nombre del programa]**

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y **[Nombre del Prestatario]** se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-15.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado "El Banco" o "El BID" y la **[República de El Salvador/Entidad Contratante]** denominado "El Prestatario", suscribieron además el contrato modificatorio al contrato de préstamo No. **[XXXX]/OC-EC**, para **[Detallar el contrato modificatorio]**.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- El Documento de _____ No. _____, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren
- La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Resolución de Adjudicación No. _____ de fecha _____;
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es la Ejecución de la Obra **[insertar el título]** para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios n.º **[Indicar el código del proceso]**.

Cláusula Cuarta.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS. El CONTRATISTA se obliga _____ de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

Cláusula Quinta.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, durante la realización de las obras y el período de garantía:

- a. Ejecutar la obra con sujeción a las reglas del arte, a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del CONTRATISTA y prescripciones de este Contrato.
 - b. Facilitar durante la ejecución del contrato, a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
 - c. Utilizar materiales de la mejor calidad; realizar la obra con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos.
 - d. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.
 - e. Cumplir con de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
 - f. Cumplir con la normativa ambiental que en la especie resulta aplicable
 - g. Contratar los seguros que exija la ley aplicable en general y en particular para cubrir el riesgo de
 - a) *para pérdida o daño de Equipo: 5 % del valor del contrato*
 - b) *pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales 3% del valor del contrato*
 - c) *para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 5% del valor del contrato.*
 - d) *para lesiones o muerte:*
de los empleados del Contratista: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción 3%
de otras personas: 3 % del valor del contrato
- Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.*
- h. Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
 - i. Emplear el personal clave aprobado por el CONTRATISTA, u otro personal aprobado por el Administrador de Contrato

CONTRATANTE.

Son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- b. Atender las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de **20** días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- c. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras [**describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.**] previstos en el contrato, en tales condiciones que el CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- d. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos a tal efecto.
- e. En general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Clausula Sexta.-PRECIO DEL CONTRATO.

Precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio del contrato por los trabajos especificados, constituirán la única y total compensación al CONTRATISTA por todos sus costos y utilidades, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo precedente.

Las partes confirman que el precio del contrato cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra y de conformidad con los documentos de selección a plena satisfacción del CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO. [incluir según los documentos del proceso]

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de la DONACIÓN - CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE COMBINADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA - GRT/MM-17186, RT/MM-17187-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y documentos de respaldo, a satisfacción del Administrador de Contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componente, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y amortización del anticipo (en caso de haberlo solicitado) y líquido a pagar.

El pago se hará mediante abono a cuenta, según la Declaración Jurada firmada por el Contratista al momento de suscribir el Contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resuelve tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

Fuente de Financiamiento: DONACIÓN - CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE COMBINADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA - GRT/MM-17186, RT/MM-17187-ES.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS.

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías:

- a) **Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante.** Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año, contado a partir de la distribución del contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

b) Garantía por pago de Anticipo.

Cuando el Contratista lo requiera, el MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato para lo cual deberá presentar en la ACP/UGP dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato una garantía de anticipo por el valor del 100% del anticipo a otorgar.

La Garantía de anticipo deberá ser válida a partir de la distribución del contrato durante el plazo de un año o hasta la deducción total del mismo. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

c) Garantía de Buena Obra.

El Contratista garantizará la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá presentarse en la ACP/UGP dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de dicha fecha.

La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Cláusula Novena.- PLAZO.

El plazo de ejecución de la obra es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO emitida por el Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO.

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, sin embargo, el Ministerio de Salud, por medio de Autoridad competente podrá conceder prórroga mediante Resolución Razonada, firmada por el Titular únicamente si el retraso del contratista se debiere a causas no imputables al mismo, caso fortuito o de fuerza mayor, como:

Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.

Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.

Las órdenes impartidas por la Supervisión en coordinación con el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista.

Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada

por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual, Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.

Cláusula Décimo Primera - DEL AJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato **"no está" sujeto a ajuste de precios.**

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. "En caso de subcontratar parte de la obra, ésta no deberá representar más del 30% del monto total del proyecto".

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Cláusula Décimo Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a [Nombre del invitado], en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar. Velará también porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones técnicas que constan en el contrato y documentación que lo integra.

Cláusula Décimo Cuarta: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

Recepción provisional: Cuando el Contratista haya completado los trabajos especificados en el contrato, dará aviso por escrito al Supervisor, quien se coordinará con el Administrador del Contrato para definir la fecha en que se llevará a cabo la Recepción Provisional del proyecto, la cual se debería programar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicho aviso. En la Recepción Provisional participarán: el Contratista, el Administrador de Contrato y el Supervisor.

El Supervisor y el Administrador de Contrato verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo a lo contratado, mediante una inspección minuciosa con el propósito de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista, para tal efecto se levantará y firmará el acta de Recepción Provisional, con visto bueno del Coordinador de Oficinas de Imprenta y la Jefatura de la Unidad de Gestión Documental

En caso de identificarse defectos en la Recepción Provisional de las obras, se establecerá en el acta un período para corrección de los mismos, el cual no excederá de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la Recepción Provisional. Durante este período el Contratista se encargará de subsanar adecuadamente todos los defectos encontrados. Cumplido el plazo establecido en dicha Acta, se procederá a verificar si todos los defectos fueron corregidos a satisfacción y, de no encontrarse otros defectos, se procederá a la Recepción Final de las obras.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará, como mínimo, con la siguiente información:

1. Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
2. Nombre del Contratista.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Listado de los defectos a corregir en las obras, si es el caso.
5. Plazo establecido para la subsanación de defectos.
6. Nombre, cargo y firma del Contratista.
7. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra por parte del Contratante (Monitor de Obra, Administrador de Contrato, y el visto bueno del Jefe de la Unidad de Vectores Usulután.

Si el Contratista no realizara las subsanaciones establecidas y listadas en el Acta, se tendrá por incumplido el contrato, en cuyo caso el Contratante corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando los costos al Contratista, los cuales serán deducidos de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

Recepción Final: Cuando el Contratista haya subsanado los defectos listados en el acta de Recepción Provisional, o transcurrido el plazo para subsanaciones establecido la misma, lo notificará al Monitor y al Administrador de Contrato, quienes en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles a partir de dicha notificación, procederán a recorrer nuevamente el proyecto para verificar que todos los defectos han quedado satisfactoriamente subsanados, y comprobar que no existan otros defectos o irregularidades, en cuyo caso procederán a efectuar la Recepción Final de las obras, suscribiendo el acta correspondiente que será firmada por los participantes la cual contendrá, como mínimo, la información siguiente:

1. Lugar, día y hora de la Recepción Final del Proyecto.
2. Nombre del Contratista.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Nombre, cargo y firma del Contratista.
5. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra por parte del Contratante. (Supervisor de Obra, Administrador de Contrato, y el visto bueno del Jefe de la Unidad de Vectores Usulután.

Cláusula Décimo Quinta: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Contratante, el Contratista deberá presentar al Monitor y al Administrador de Contrato, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, un Informe final que, además de lo requerido en los Informes para pago de estimaciones, deberá contener lo siguiente:

- Actas de recepción provisional y definitiva de la obra, (original).
- Solvencia del ISSS (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos (original).
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al establecimiento respectivo, un juego de copias de planos (impreso y USB), de cómo quedo la obra "como construido".
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Infraestructura Sanitaria, un juego de planos en original (papel bond), y en USB, de cómo quedó la obra "como construido".
- Original y copia de nota de aprobación de las garantías de buena obra, emitida por la UCP.
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Infraestructura Sanitaria, la bitácora original debidamente empastada (pasta dura)

Clausula Décimo Sexta: MODIFICACIONES.

Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

Para solicitar modificativa, el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato con el apoyo del Supervisor deberá justificar y gestionar ante la UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

Cláusula Décimo Séptima- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Contratista:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- c. No iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la orden de inicio. El Contratante podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio de obra, a solicitud del Contratista y siempre que la causa estuviera debidamente justificada. Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del contrato sin más trámite.
- d. Si por causas injustificadas se retrasan las obras en un más del quince por ciento (15%), con respecto al Programa de Trabajo.
- e. Sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de quince (15) días.

Si el Contrato se rescinde por causa del Contratista, el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

Rescisión por causa del Contratante

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando el Contratante, suspenda la ejecución de la obra sin causa justificada por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de veintiocho (28) días.

Cláusula Décima Octava.-PENALIDADES

El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es de: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato; en los siguientes treinta días de retraso, la cuantía diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del contrato; los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 15% del precio final del Contrato.

Cláusula Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse de conformidad a lo establecido más adelante para el contratista extranjero o para contratista nacional.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de un plazo prudencial a su recibo.

Contratista extranjero:

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dicha disputa podrá ser resuelta mediante el procedimiento de arbitraje de conformidad a lo establecido en "Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)

Reglamento de Arbitraje:

Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”

El lugar de arbitraje será: México

Contratista nacional (local):

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

Cláusula Vigésima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Primera: LEY APLICABLE.

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República de El Salvador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésima Segunda: DOMICILIO.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de _____, a losde.....de.....

Por el CONTRATANTE

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

CONTRATISTA

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Contratista: _____

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad.

1. Prácticas Prohibidas.

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes,

oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes,

oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad.

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se

empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.

El oferente “no debe” presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.
En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA). (Verificar link de descarga)

<https://drive.google.com/file/d/10Y2qivbVcixjRi4PAIu-nE9VNut3qXtO/view>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA. (Verificar link de descarga)

Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

PLANOS. (Verificar link de descarga)

https://www.google.com/url?q=https://www.google.com/url?q%3Dhttps://drive.google.com/drive/folders/1mTK6YFOuJlWy-M0-Tiq2_YsdtN5z7Sdm?usp%253Dsharing%26source%3Dgmail-imap%26ust%3D1717431114000000%26usg%3DAOvVaw0Dh03EzN4934-ezwmIreCK&source=gmail-imap&ust=1719931989000000&usg=AOvVaw34atD5c4YOS1Fuo3S6Uid8

DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
EMITIDO POR UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA
UGP/MINSAL



[Handwritten signature]

1. ANTICIPO

El anticipo será amortizado en cada estimación presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo.

Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: el plan de utilización del anticipo, documento que deberá ser firmado por el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato. Así también, deberá presentar original de la nota de aprobación de la garantía que estipula el contrato, la cual es extendida por la ACP/UGP de este Ministerio.

El MINSAL se reserva el derecho de verificar si dicho anticipo ha sido utilizado conforme el plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

2. PÓLIZAS DE SEGURO

Deberá anexar copia de las pólizas de seguro certificadas por notario, al documento de solicitud de anticipo o al primer informe mensual de actividades ejecutadas, el cual será aprobado por la Supervisión con el visto bueno del encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

3. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

Recepción Provisional.

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito a la Supervisión y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

La supervisión apoyada por los especialistas técnicos de la UGP en su rama (Estructuras, Electricidad, Hidrosanitaria, Mecánica, Informática, entre otros) y el Administrador de Contrato verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Administrador de contrato establecerá en esta Acta el período de corrección de los defectos. Durante ese período el CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el período de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

El Acta de la Recepción Provisional, contendrá como mínimo. La siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.

- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

Si el Contratista no subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

Recepción Final.

La Supervisión apoyada por los especialistas técnicos de la UGP en su rama (Estructuras, Electricidad, Hidrosanitaria, Mecánica, Informática, entre otros) y Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del período de Responsabilidad por Defectos, se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por la supervisión de Obra, Administrador del Contrato, especialistas técnicos de la UGP y por EL CONTRATISTA. El acta para la recepción Final, contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

4. INDICACIÓN GENERAL

Las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor, Administrador del Contrato. Así mismo, el Contratista deberá entregar al contratante el desglose de costos unitarios del proyecto dentro de los primeros 30 días calendario luego de emitir la orden de inicio.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, el CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.
- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse "Planos como construido", incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos contruidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original.

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Gestión del Programa PRIDES II del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

6. ORDEN DE CAMBIO

Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el administrador de contrato, apoyado en la supervisión y con el contratista. El administrador de contrato deberá aprobar los precios.

Será considerado como una modificación del contrato inicial y el Contratante deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva.

Para solicitar la orden de cambio el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato con el apoyo del Supervisor deberá justificar y gestionar ante la UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

La justificación de la modificativa del contrato deberá estar firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

7. MODIFICATIVAS

Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual, Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.

8. DEMORAS Y PRÓRROGAS

El Ministerio de Salud, por medio de Autoridad competente podrá conceder prórroga mediante Resolución Razonada, firmada por el Titular únicamente si el retraso del contratista se debiere a causas no imputables al mismo, caso fortuito o de fuerza mayor, como:

- a. Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.
- b. Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.
- c. Las órdenes impartidas por la Supervisión en coordinación con el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista.

Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo con la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.



Para su pago, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final u otro documento que aplique a nombre del Ministerio de Salud /Contrato de Préstamo (colocar nombre y número, según corresponda)_____, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En factura de consumidor final u otro documento, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor al momento de suscribir el contrato.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 28 días establecidos en el contrato, contará con 28 días adicionales para resolver dicho impase.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SANITARIA

TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO:

“REMODELACIÓN DE OFICINA EN UNIDAD DE VECTORES
USULUTAN”

UBICACIÓN: Calle Dr. Federico Penado, Salida a San Salvador, Usulután, El Salvador

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDOS BID

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 2023

ANTECEDENTES

El ministerio de Salud busca fortalecer la infraestructura de sus diferentes dependencias para mejorar las condiciones en la que labora su personal y dentro de ello resguardar los bienes y equipos que estos poseen por lo que se ha tomado a bien aprovechar el objetivo de la ejecución del presente proyecto, para fortalecer a La Unidad de Vectores Usulután responsables de gestionar e implementar programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la vigilancia y control de vectores además de establecer las directrices técnicas y normativas con enfoque de riesgo, para el abordaje integral de la vigilancia y control de los vectores que impactan la salud de la población.

OBJETO

El presente proceso se enfoca en la contratación de las obras y actividades necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado: **“REMODELACIÓN DE OFICINA EN UNIDAD DE VECTORES USULUTAN”** con el propósito de brindar un espacio digno e integral que cuente con las condiciones adecuadas para el personal que labora en la Unidad de Vectores Usulután, ya que gracias a su labor y esfuerzos brindan seguimiento y evaluaciones de calidad que ayudan al fortalecimiento para la prevención, disminución y control de los vectores que provocan las enfermedades como las arbovirosis, malaria, Chagas, leishmaniasis y demás estudios que la unidad ejecuta, con el proyecto se propone conseguir un espacio que cuente con las condiciones adecuadas de infraestructura, arquitectura y climatización para el personal del área.

ALCANCE DEL TRABAJO

Para llevar a cabo los trabajos requeridos y lograr el objetivo del proyecto, el Contratista deberán ejecutar los trabajos en conformidad a los términos, condiciones y requerimientos indicados en estos documentos.

El Contratista será responsable de desarrollar las obras de manera eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo, calidad y lo establecido en las condiciones contractuales. En sus costos administrativos deberá considerar la aplicación de las respectivas actividades de protección, seguridad e higiene laboral durante la realización del proyecto. Para ejecutar los alcances el Contratista deberá cumplir lo consignado en los siguientes documentos: Planos constructivos, Formulario de Oferta y Especificaciones Técnicas, los cuales le serán proporcionados como parte de los presentes documentos.

La ejecución de las obras que conforman el proyecto, serán desarrolladas de manera integral, por lo que el Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra calificada de calidad y los subcontratos que sean necesarios para que la obra quede ejecutada y finalizada de forma integral y a satisfacción.

Queda entendido que el Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por el Contratante.

Para llevar a cabo el proyecto, el Oferente contará con la siguiente información que le entregará el Contratante, y que forma parte de estos documentos:

- Términos de Referencia
- Formulario de Oferta.
- Planos constructivos detallando las actividades a realizar.
- Especificaciones Técnicas.

UBICACIÓN

El proyecto se localiza en las oficinas de la Unidad de Vectores Usulután ubicada en las instalaciones del Hospital Nacional de Usulután, Calle Dr. Federico Penado, Salida a San Salvador, Usulután, El Salvador

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la remodelación del área de oficina para el personal de campo en la unidad de vectores Usulután, en dicha área actualmente existe una galera que no posee protección perimetral, por lo que está expuesta a todos los riesgos atmosféricos que se suelen presentar en el día a día, además el lugar no posee una instalación eléctrica adecuada para su función por lo que resulta ser una necesidad la construcción de los muros perimetral y mejorar las condiciones del espacio para la seguridad y el confort de los trabajadores con una construcción de calidad y durabilidad.

Para el proyecto se va a intervenir un área de 40.95 m² donde actualmente existe una galera con techo con su estructura de soporte y un pequeño muro de pretil de block, este espacio funciona como oficina para reuniones y para la realización de informes del personal del campo, ya que el espacio carece de la infraestructura adecuada, se construirán paredes perimetrales de pared liviana con refuerzo en su estructura, reutilizando los elementos de la estructura del techo, se instalarán acabados de calidad y se dotará el espacio de una instalación eléctrica adecuada para sus funciones, además se instalarán equipos de aire acondicionado para mejorar las condiciones de la climatización en el espacio.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

- Limpieza de obra existente
- Desmontaje de ventana de celosía existente
- Desmontaje de estructura de techo y cubierta
- Sellado de hueco de ventana
- Sellado de hueco de pretil existente para dar continuidad al pretil
- Apertura de hueco para puerta
- Suministro e instalación de estructura de techo
- Suministro e instalación de apoyo y refuerzo en estructura de techo
- Suministro e instalación de cubierta de techo
- Limpieza de estructura de techo y preparación para reutilización como refuerzo en paredes livianas.
- Suministro e instalación de botaguas de lámina lisa
- Suministro e instalación de canal de aguas lluvias
- Suministro e instalación de paredes livianas
- Suministro e instalación de ventanas de vidrio corrediza y perfilería de aluminio
- Suministro e instalación de cielo falso de tablayeso
- Suministro y aplicación de acabados en pintura y piso
- Suministro e instalación de bajadas de aguas lluvias
- Suministro e instalación de conexiones hacia red existente de aguas lluvias
- Instalaciones eléctricas, tableros, luminarias, tomacorrientes, interruptores, canalizaciones y equipo
- Suministro e instalación de equipo para instalaciones mecánicas

Las Especificaciones Técnicas, el Formulario de Oferta y los Planos Constructivos describen a detalle las características de todas las obras contempladas en los alcances.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA EL PROYECTO

Para el acompañamiento del proyecto, se nombrará a un Administrador de Contrato quien será el responsable de llevar el control y seguimiento de la obra en conjunto con Monitor para seguimiento designado.

Para desarrollar las obras de forma eficiente y con la calidad especificada, el Contratista deberá designar para este proyecto los siguientes profesionales:

Residente del Proyecto (Ingeniero Civil o Arquitecto), con la experticia y capacidades técnico-administrativas que aseguren los resultados esperados; quien deberá permanecer a tiempo completo en la obra para responder y tomar decisiones

directamente durante la ejecución, constituyéndose en el referente clave del Contratista en el proyecto. Adicional deberá llevar el control de calidad del proyecto, asegurando calidad de los procesos constructivos.

ORDEN DE INICIO

Al emitirse la ORDEN DE INICIO por parte del Administrador de Contrato, ambas partes concertarán una reunión en el lugar donde se ejecutará el proyecto, con el propósito de establecer y detallar las responsabilidades de cada uno de los participantes y la forma como se desarrollarán los trabajos. En la reunión se llevarán a cabo las siguientes actividades, entre otras:

- El Administrador de Contrato hará entrega formal del sitio de la obra y el área que será intervenida para el Proyecto, asentando esta actividad en el libro de BITÁCORA.
- Se definirán las estrategias a seguir para la entrega de materiales y controles para el descargo de los mismos, en conjunto con el administrador de las órdenes de compra de materiales.
- El Contratista y su equipo de trabajo podrán realizar todas las consultas necesarias al administrador del contrato y Supervisor, relacionadas a las intervenciones a realizar.
- Se definirá la fecha de presentación del programa de trabajo por parte del Contratista.

En función de lo anterior el Contratista procederá a la ejecución de las obras, contando con la información técnica anexa al contrato, enfocándose en todo momento en realizar los trabajos de conformidad a los términos contractuales hasta su finalización y entrega en el plazo establecido y con la calidad especificada.

DOCUMENTOS IMPORTANTES EN LA OBRA

Con el propósito de documentar todo el desarrollo de la obra, y que el personal técnico involucrado en el proyecto cuente con las herramientas adecuadas para solventar consultas o dudas que surjan durante la ejecución, se deberán mantener en la obra los documentos que se detallan a continuación, los cuales deberán permanecer en un lugar seguro, protegidos y accesibles para el personal que los utilizará. Estos documentos son:

- **Contrato de la Obra**
- **Plan o Formulario de oferta**
- **Especificaciones Técnicas**
- **Planos**
- **Bitácora**

El libro de Bitácora será proporcionado por el Contratista y se mantendrá en la oficina del Supervisor, bajo su custodia en un lugar seguro y protegido. En este documento se llevará el registro diario del desarrollo del proyecto y las indicaciones dadas durante la realización de los trabajos. Al finalizar las obras el Contratista la empastará y entregará al Administrador de Contrato, ya que formará parte del expediente del proyecto y es requisito para la liquidación final.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de este proyecto será de 90 días Calendario; el cual iniciará a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO emitida por el Administrador del Contrato.

El Contratista está estrictamente obligado a ejecutar el trabajo dentro del plazo establecido, y ningún retraso que sea imputable a su responsabilidad, se constituirá en causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual.

ANTICIPO

Si el Contratista lo requiere, al iniciar la obra podrá solicitar un ANTICIPO hasta un máximo del 30% del monto contractual, en cuyo caso deberá presentar al contratante una Garantía por el 100% del monto anticipado, el cual será reintegrado mediante amortizaciones en la misma proporción de cada estimación de avance de obra que cobre.

El uso del anticipo estará condicionado para emplearlo exclusivamente en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar.

Para tramitar el anticipo, el Contratista deberá presentar anexo a la respectiva factura: un plan de utilización del anticipo, con su respectiva programación, documentos que deberán ser previamente revisados y aprobados por el Supervisor, y con visto bueno del Administrador del Contrato. Además, para su trámite deberá presentar original de las notas de aprobación de las Garantías estipuladas en el Contrato, extendidas por la Unidad de Compras Públicas (UCP).

ESTIMACIONES

A medida que progrese la ejecución de la obra, el Contratista presentará estimaciones de avance de obra, que normalmente serán mensuales, y estarán conformadas por un cuadro de estimación en base al formulario de oferta contractual y una Hoja Resumen, acompañados de memorias de cálculo de las obras ejecutadas, en donde el Supervisor certificará las cantidades de obra realizadas durante el período de cobro de estimación.

Las memorias de cálculo incluirán los ensayos de materiales realizados y las actividades de control de calidad llevadas a cabo.

INFORME PARA PAGO DE ESTIMACIÓN

Para el pago de cada estimación el Contratista presentará al Supervisor, un informe del período sujeto a cobro, el cual deberá contener lo siguiente:

- Descripción de los procesos de obra ejecutados durante el período de estimación detallando: procesos constructivos, memoria de cálculo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional implementada y otros.
- Fotografías de los procesos constructivos realizados, con una descripción relacionada.
- Acta de certificación y visto bueno de la estimación aprobada por el Supervisor de obra y con el visto bueno del Administrador de Contrato.
- Evaluación del programa de trabajo para el período reportado y el acumulado (curva S) a la fecha de presentación del informe.
- Copias de bitácoras del período.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Cualquier otra información relevante solicitada por el Supervisor y/o el administrador.

Cuando el informe haya sido revisado y aprobado por el Supervisor, pasará al Administrador de Contrato, quien podrá realizar las observaciones que considere pertinentes, y luego de superadas, dará su visto bueno a los documentos, que le serán devueltos al Contratista para que proceda a tramitar su cobro en la Unidad Financiera Institucional.

REUNIONES SEMANALES

Para el seguimiento y toma de decisiones oportunas se coordinarán y efectuarán reuniones semanales entre el Supervisor, el Administrador de Contrato y el Contratista, en las que este deberá presentar:

- Su programación de Actividades a realizar en la siguiente semana de trabajo
- Evaluación de las Actividades realizadas la semana anterior
- Exponer los principales problemas que se hayan presentado en el período, soluciones aplicadas, y problemas que se prevean para tomar acciones oportunas.
- Acuerdos sobre los temas discutidos en las diferentes reuniones.
- Compromisos enfocados en el cumplimiento de la programación.

MONITOREO

El proyecto contará con un Monitor para el acompañamiento y seguimiento técnico, junto con el Administrador de contrato, desde que se emita la Orden de Inicio hasta la Recepción Final y Liquidación del contrato. El Monitor velará porque se cumpla lo estipulado en los documentos contractuales, en coordinación con el Administrador de Contrato, debiendo informar y coordinar oportunamente para solventar cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto.

PRESENTACION DE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS AL FINALIZAR LA OBRA

Para efectos de liquidación del Contrato, el Contratista deberá presentar dos (2) copias impresas en papel bond en original (firmadas y selladas) y dos en digital (2 USB), de los planos **"COMO CONSTRUIDO"**, con todas las intervenciones realizadas en el proyecto; un juego será para la Unidad de Gestión Documental y el otro juego para la Unidad de Gestión de Infraestructura Sanitaria (UGIS) del MINSAL.

Los Planos **"COMO CONSTRUIDO"** incluirán: Planos Arquitectónicos (Plantas de: conjunto, arquitectónicas, de acabados, elevaciones, secciones, etc.) y los planos de especialidades, en escala 1:50 o 1:75, o la proporcional al tamaño de la hoja (según requerimientos del Supervisor), membrete y detalles en escala 1:20 o 1:10. Todos los planos **"COMO CONSTRUIDO"** serán firmados y sellados por el Contratista, y deberán contar con el visto bueno del Supervisor. Además, el Contratista deberá entregar la Bitácora de obra, en original al Administrador de Contrato, debidamente empastada (pasta dura), con identificación del número de contrato y nombre del proyecto.

Nota importante

De la entrega de los documentos arriba indicados, se dejará constancia mediante nota de remisión en la que se consignarán las respectivas firmas y sellos de recibidos, debiendo adjuntar copias de dicha constancia a la estimación final.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Recepción Provisional:

Cuando el Contratista haya completado los trabajos especificados en el contrato, dará aviso por escrito al Supervisor, quien se coordinará con el Administrador del Contrato para definir la fecha en que se llevará a cabo la Recepción Provisional del proyecto, la cual se debería programar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicho aviso. En la Recepción Provisional participarán: el Contratista, el Administrador de Contrato y el Supervisor.

El Supervisor y el Administrador de Contrato verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo a lo contratado, mediante una inspección minuciosa con el propósito de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista, para tal efecto se levantará y firmará el acta de Recepción Provisional, con visto bueno del Coordinador de Oficinas de Imprenta y la Jefatura de la Unidad de Gestión Documental

En caso de identificarse defectos en la Recepción Provisional de las obras, se establecerá en el acta un período para corrección de los mismos, el cual no excederá de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la Recepción Provisional. Durante este período el Contratista se encargará de subsanar adecuadamente todos los defectos encontrados. **Cumplido el plazo establecido en dicha Acta, se procederá a verificar si todos los defectos fueron corregidos a satisfacción y, de no encontrarse otros defectos, se procederá a la Recepción Final de las obras.**

En el Acta de Recepción Provisional se consignará, como mínimo, con la siguiente información:

1. Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
2. Nombre del Contratista.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Listado de los defectos a corregir en las obras, si es el caso.
5. Plazo establecido para la subsanación de defectos.
6. Nombre, cargo y firma del Contratista.

Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra por parte del Contratante (Monitor de Obra, Administrador de Contrato, y el visto bueno del Jefe de la Unidad de Vectores Usulután.

Si el Contratista no realizara las subsanaciones establecidas y listadas en el Acta, se tendrá por incumplido el contrato, en cuyo caso el Contratante corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando los costos al Contratista, los cuales serán deducidos de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

Recepción Final:

Cuando el Contratista haya subsanado los defectos listados en el acta de Recepción Provisional, o transcurrido el plazo para subsanaciones establecido la misma, lo notificará al Monitor y al Administrador de Contrato, quienes en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles a partir de dicha notificación, procederán a recorrer nuevamente el proyecto para verificar que todos los defectos han quedado satisfactoriamente subsanados, y comprobar que no existan otros defectos o irregularidades, en cuyo caso procederán a efectuar la Recepción Final de las obras, suscribiendo el acta correspondiente que será firmada por los participantes la cual contendrá, como mínimo, la información siguiente:

1. Lugar, día y hora de la Recepción Final del Proyecto.
2. Nombre del Contratista.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Nombre, cargo y firma del Contratista.
5. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra por parte del Contratante. (Supervisor de Obra, Administrador de Contrato, y el visto bueno del Jefe de la Unidad de Vectores Usulután.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Contratante, el Contratista deberá presentar al Monitor y al Administrador de Contrato, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, un Informe final que, además de lo requerido en los Informes para pago de estimaciones, deberá contener lo siguiente:

- Actas de recepción provisional y definitiva de la obra, (original).
- Solvencia del ISSS (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos (original).
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al establecimiento respectivo, un juego de copias de planos (impreso y USB), de cómo quedo la obra "como construido".
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega a la Jefatura de la Unidad de Gestión de

Infraestructura Sanitaria, un juego de planos en original (papel bond), y en USB, de cómo quedó la obra “como construido”.

- Original y copia de nota de aprobación de las garantías de buena obra, emitida por la UCP

Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega a la **Jefatura de la Unidad de Gestión de Infraestructura Sanitaria**, la bitácora original debidamente empastada (pasta dura)

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, se detallan a continuación:

OBLIGACIONES:

1. Previo a presentar su oferta, deberá visitar el lugar donde se desarrollará el proyecto y sus alrededores, con el objeto de comprender claramente y conocer la magnitud, naturaleza y complejidad de los trabajos a desarrollar, para una correcta determinación del monto de su oferta, la cual será por precios unitarios y cantidades de obra, en base al formulario entregado con estos Términos de Referencia, debiendo corresponder a todos los trabajos que realizará y entregará al final del plazo contractual. La visita técnica constituirá un acto previo a la presentación de su oferta, siendo de carácter obligatorio para todos los oferentes so pena de quedar excluidos del proceso de adquisición.
2. Total, ejecución de las intervenciones contempladas en los alcances del Proyecto.
3. La correcta provisión y administración de los recursos de personal, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra, en forma completa y cumpliendo a satisfacción con las especificaciones técnicas y los planos.
4. Llevar la Dirección Técnica de la obra, Control de Calidad, Certificados de Calidad de materiales, Bitácora y otros documentos de registro y control, durante el período de ejecución para ser revisados y aprobados por las instancias contractuales. En caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane lo requerido, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la obra.
5. Contratación de mano de obra calificada y no calificada, para asegurar la ejecución de los trabajos en el tiempo establecido y con la calidad especificada.
6. Hacer buen uso de los materiales suministrados por el contratante, si es el caso, para la ejecución del proyecto.
7. Cumplir en su totalidad con las obligaciones laborales estipuladas por la ley, entre ellas el pago en tiempo de las planillas.
8. Llevar a cabo las gestiones necesarias y las acciones consecuentes para la mitigación de impactos ambientales derivados de las actividades de construcción.
9. Mantener actualizado el seguimiento del programa de avance físico y financiero del proyecto. Las actualizaciones deberán realizarse quincenalmente.
10. Entregar mensualmente, en forma física y en digital, informes al Supervisor y al Administrador de Contrato para efectos de pago.
11. Mantener a su personal durante la ejecución de la obra, debidamente identificado por medio de gorras, cascos y camisetas con colores y logos distintivos de su empresa.
12. Informar al Supervisor y coordinarse con él sobre los procesos constructivos, previo a su ejecución.

RESPONSABILIDADES:

1. El Contratista debe cumplir con todas las responsabilidades de tipo laboral provenientes de la ejecución del presente contrato, y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual podrá serle deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
2. El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; librando al Ministerio de Salud y al Administrador del Contrato de cualquier responsabilidad relacionada.
3. El Contratista estará obligado a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, y este informará a la Autoridad Contratante, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al proyecto deba ausentarse justificadamente de su cargo por períodos mayores de una semana. En tales casos, el Contratista deberá destacar en el proyecto a personal sustituto con capacidad comprobada igual o superior al que se ausentará.
4. Hasta la aceptación final de la obra, las instalaciones estarán bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de terceros, o los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
5. El Contratista reconstruirá, reparará y/o restaurará, sin ninguna compensación adicional, todos los daños y perjuicios que, por efecto de sus intervenciones, sean ocasionados a cualquier porción de la obra o sus alrededores, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del control del Contratista.
6. En caso de suspensión de la obra, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales acopiados en la obra, debiendo proceder al apropiado almacenamiento si fuera necesario, estableciendo para tal efecto y por su cuenta, las instalaciones adecuadas para su resguardo.
7. Desarrollar los trabajos en apego a los términos contractuales, y al finalizar los trabajos deberá notificar y coordinar con el Supervisor y el Administrador del Contrato el proceso de recepción de la obra.

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de la obra será de la responsabilidad absoluta del Contratista quien tendrá que disponer del personal y equipo mínimo requerido para llevar a cabo un adecuado plan de control de calidad, de acuerdo a las actividades a ejecutar en la etapa de construcción. El Contratista emitirá, cuando sea requerido, informes al contratante sobre de la gestión del control de calidad de la obra, poniendo a su disposición ensayos, documentos, explicaciones e informes que sean solicitados.

El Contratista someterá un plan de control de calidad actualizado al Supervisor para su aprobación, el que deberá presentar a los cinco (5) días calendario después de la fecha de orden de inicio. El Supervisor dispondrá de un plazo de tres (3) días calendario después de recibido el Plan de Control de Calidad para aprobarlo o para efectuar sus observaciones. El Contratista, en un plazo no mayor de tres (3) días calendario, deberá atender las observaciones que hubiere, y después de corregidas lo presentará nuevamente al Supervisor, quien contará con un plazo no mayor de tres (3) días calendario para su aprobación final.

El plan de control de calidad de la obra será elaborado en concordancia con el programa general de construcción, y de conformidad a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. En dicho plan, se definirán los criterios de aprobación, o rechazo, de las diferentes unidades de obra objeto de control y las tolerancias admisibles para cada uno, todo de acuerdo con las Normas aplicables y Especificaciones Técnicas.

El personal del Contratista, realizará el control de los materiales de acuerdo con lo especificado en el Plan de Control de Calidad, y este deberá ser certificado por un laboratorio de suelos y materiales con presencia en la obra, para los procesos correspondientes. (Este deberá presentar los resultados directamente al Supervisor designado por el Contratante).

Se definirán en el plan los procedimientos de inspección de los procesos constructivos, sus criterios de aceptación, las medidas correctivas para eventuales deficiencias que pudieran presentarse, así como los sistemas de comunicación y registro documental que se llevarán en la obra para las actividades de control de calidad.

Todos los gastos de realización de ensayos, así como las instalaciones, laboratorio, personal necesario, etc., deberán estar incluidos en el monto del contrato, por lo que el Contratista deberá considerar dentro de sus costos unitarios todos los gastos asociados a la ejecución del plan de control de calidad.

El plan de control de calidad de los materiales y su puesta en obra, deberá ser discutido en función de los requisitos de las normas y especificaciones técnicas, y aprobado por la Supervisor.

CRITERIOS DE EVALUACION PARA LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES PARTICIPANTES

EVALUACION TÉCNICA: la evaluación de los aspectos técnicos se realizará atendiendo los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
DESCRIPCIÓN DE TRABAJO Y METODOLOGIA DE OPERACIÓN		15.00
Planificación y estrategia para ejecutar el proyecto, definiendo turnos, jornadas, fuentes de trabajo	8.00	
Sistema constructivo propuesto para el proyecto, incluyendo los procesos de construcción.	7.00	
PROGRAMA DE TRABAJO		15.00
Secuencia lógica de las actividades a ejecutar acorde con el plazo solicitado	8.00	
Suma de actividades dentro del plazo solicitado	7.00	
PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO		
RESIDENTE DEL PROYECTO		20.00
Grado académico como Ingeniero Civil o Arquitecto.	5.00	
Experiencia como Residente de proyectos con características similares (5 puntos por proyecto, hasta un máximo de 3 proyectos, deberán entregarse comprobantes). Se consideran edificaciones de características similares. Edificios de Oficinas, Edificios Multifamiliares, Hoteles, bodegas industriales, etc.	15.00	
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		
EXPERIENCIA GENERAL		30.00
Experiencia de la empresa en la ejecución de proyectos de características similares a las requeridas, que estas hayan tenido superficies de Construcción, Remodelación y/o Adecuación de edificaciones de características similares tales como naves industriales, edificaciones cuyas superficies de construcción sean iguales o superiores a 200.00 m ² (10 puntos por proyecto, hasta un máximo de 3 proyectos; con sus respectivas actas de recepción definitiva o constancias de los trabajos realizados)		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		20.00
Experiencia en Construcción, Remodelación y/o Adecuación de al menos una edificación de tipo industrial en los últimos 10 años para obtener un puntaje de 20 puntos; con sus respectivas actas de recepción definitiva o constancias de los trabajos realizados), el monto de intervención deberá ser igual o superior a \$60,000.00		
TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA		100.00

Notas:

- 1) En la evaluación de la experiencia, tanto de los profesionales asignados como de la Empresa, se considerarán proyectos de características similares ejecución de obras con montos de construcción de al menos \$60,000.00. Las tipologías que se tomarán en cuenta son las siguientes: Adecuaciones en Hospitales, construcción de centros escolares, Unidades de Salud, viviendas, oficinas administrativas, construcciones industriales, almacenes, edificios multifamiliares, etc. No aplican proyectos de carreteras, canchas, tuberías.
- 2) Por cada uno de los profesionales asignados a la ejecución del proyecto, la oferta deberá incluir CV, copia de título, comprobantes de experiencia y carta de compromiso de participación en este; de lo contrario serán evaluados con ponderación cero.
- 3) En la oferta deberán incluirse comprobantes de los trabajos realizados para que puedan ser considerados en la evaluación técnica. Los comprobantes que se considerarán válidos serán: actas de recepción de los proyectos o constancias emitidas por los contratantes certificando que la empresa finalizó a satisfacción la obra contratada. No se considerarán contratos en la evaluación.
- 4) Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 80% de la evaluación técnica para ser considerada su propuesta económica, por lo tanto, solamente las ofertas que alcancen o superen ese puntaje, serán elegibles para evaluar las ofertas económicas.
- 5) Las ofertas económicas serán revisadas aritméticamente, y en caso de presentar errores en su cálculo, estos serán rectificados de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total de un ítem, que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y será corregido el precio total. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total, en cuyo caso será corregido el precio unitario.